

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que la apoderada judicial de la parte aportó constancia de envío y entrega de la citación personal a los demandados.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO GÓMEZ PIESCHACON
DEMANDADO:	LUISA FERNANDA MONTIEL NORVEY CASTAÑO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00409-00

La apoderada judicial del demandante dijo aportar constancia de envío y entrega de la citación personal a los demandados.

Sin embargo, vistos los documentos allegados, se advierte que las citaciones están escaneadas de forma parcial, lo que permite impide revisar el cumplimiento de los requisitos del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., según el cual: ***"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente"***.

Así las cosas, se requiere a la ejecutante para que remita nuevamente al juzgado las citaciones cotejadas y bien escaneadas, en el plazo de que trata el numeral 1° del artículo 317 del CGP, so pena de tener por desistida la presentación de la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

Notificación en el Estado Nro. 142
Fecha: Septiembre 3 de 2021
Secretaria _____

mbg